



**DECRETO ALCALDICIO N° 001**

**AUTORIZA RETENCIÓN DE ESTADO DE PAGO QUE INDICA**

**REQUÍNOA, 25 MAR 2024**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.

La Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO** :

1.- En el marco del Contrato de Prestación de "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles, comuna de Requínoa", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa y la contratista Sra. María del Tránsito Vilches Donoso, Rut [REDACTED] licitación ID 3656-119-LR21 y en relación al recurso de apelación por Informe de Evaluación desfavorable, de los servicios prestados durante el mes de septiembre de 2023.

2.- El decreto administrativo N°1510 de fecha 13.09.2023, que designa Inspector Técnico del Servicio (ITS) a doña Pamela Poblete Peñaloza y notifica en terreno con fecha 18 de octubre de 2023, el Informe de Evaluación del "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles, comuna de Requínoa".

3.- Señalar que la contratista, de acuerdo a Informe de Evaluación correspondiente al mes de Septiembre 2023, remitido a la contratista con fecha 18.10.2023, no ha dado cumplimiento a lo establecido en el respectivo Contrato, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2413 de fecha 28.10.2021. De acuerdo a lo detallado en Informe de Evaluación y verificado por el Inspector Técnico del Servicio en terreno (ITS), se constata lo siguiente:

- Falta personal (1 peoneta)
- Personal en operaciones no registra vacunación para Hepatitis A, Hepatitis B y Tifus.

- Personal sin implementos de seguridad (zapatos de seguridad, guantes, etc.)
- Persona sin ropa corporativa.
- Al momento de la inspección se observa falta de 1 camión, de los 3 ofrecidos en la licitación.

• Las faltas mencionadas anteriormente son reiterativas desde la fecha 01 de noviembre 2021 hasta el mes de diciembre de 2022, y mayo de 2023. Existe Informe N°353, con fecha 12 de octubre 2023 de Contraloría Regional, que corrobora lo anterior.

De acuerdo a las Bases de Licitación, la nota de evaluación 4.3, implica servicio no prestado, por lo que se procederá a no aceptar la respectiva facturación del mes o solicitar la emisión de la respectiva nota de crédito, en caso de que la empresa hubiese emitido la factura, sin la respectiva visación del ITS Municipal.

4.- Que de los antecedentes tenidos a la vista y el escrito de apelación presentado por doña María Vilches Donoso, a través de su apoderado abogado, el Municipio se reserva el derecho a realizar el cálculo respectivo de las multas a que diere lugar los incumplimientos



MUNICIPALIDAD DE  
**REQUINOA**

verificados en la Evaluación, lo que será materia del correspondiente pago del mes sujeto a dicha Evaluación.

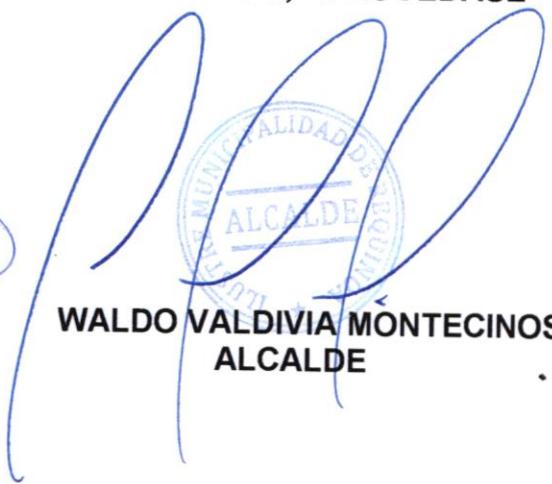
5.- Que en forma paralela, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 39, 40 y 41 de las Bases de Licitación, este Municipio posee la facultad de retener el pago, de un mes determinado, en el evento de ejecutarse un servicio deficiente o negligente como es el caso. De esta manera, se procederá a retener el pago correspondiente al mes de octubre de 2023, según se decretará a continuación.

## DECRETO

1.- **RETÉNGASE**, Factura correspondiente al mes de septiembre de 2023, pago correspondiente al mes de octubre de 2023 y boleta de garantía, producto del incumplimiento del contrato "Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles, comuna de Requinoa", en contra de la contratista doña María del Tránsito Vilches Donoso, conforme a la evaluación consignada en el Informe de Evaluación del Servicio, de fecha 18 de octubre de 2023, elaborado por la Inspectora Técnica del Servicio (ITS), doña Pamela Poblete Peñaloza. En caso de haber sido emitida la factura correspondiente sin contar con la conformidad del ITS Municipal, la empresa deberá emitir la nota de crédito respectiva.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE A LOS INTERESADOS, PROCEDASE A SU NOTIFICACION Y ARCHIVO.**

  
  
**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
  
**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**

WVM/CAB/MIR/MMN/fmv.-

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Medio Ambiente
- Director Jurídico
- Control
- Archivo